

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el apoderado judicial demandate sustituyo el poder que le fuere conferido.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1835

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: CARLOS JOSE SANDOVAL VICTORIA

DDO: ERIKA MARIA CASTRILLON CASTAÑO

76001-31-10-004-2019-00471-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Téngase por sustituido el poder que inicialmente le confiriera Carlos José Sandoval Victoria al abogado Andrés Felipe Acosta Bohórquez, en su colega Julián Andrés de Antonio Torres.

2.- Requiérase al nuevo abogado interviniente para que remita a la curadora ad litem de la parte demandada, auxiliar de la justicia Dora Inés Giraldo Calderón, copia del auto admisorio y demanda, certificando e informando lo pertinente a este despacho, acorde con lo ordenado en el numeral 2º del auto 748 de Abril 27 de 2022.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 2 de septeimbre de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ddaf8ed58fb13342baaf102e742f13a983d4ccec897a10ad5697ad54327400**

Documento generado en 01/09/2022 01:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>